

Resolución de 29 de julio de 2016, de la convocatoria para la atracción de talento de profesionales del sector agroalimentario: Docentes en Máster con el fin de promover la participación de profesionales del sector empresarial agroalimentario para desarrollar actividades docentes y de formación en alguna de las titulaciones de Máster en universidades del ceiA3, durante el curso académico 2016/2017.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, es una iniciativa conjunta de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, la cual pretende modernizar e internacionalizar sus universidades participantes, alcanzando un nivel de excelencia en todos sus ámbitos, entre ellos el académico, siendo este uno de sus pilares estratégicos.

Además de promover las relaciones universidad-empresa, principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario a nivel regional, nacional e internacional, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional; por ello, el ceiA3 promueve programas de captación de profesionales del sector empresarial agroalimentario con amplia trayectoria para aportar sus conocimientos sobre el mundo laboral y empresarial a los futuros egresados de nuestras universidades, con el objetivo de paliar la brecha que tradicionalmente se considera existente entre el conocimiento generado en la universidad y el mundo empresarial, ofreciendo una visión multidisciplinar de los conocimientos y las buenas prácticas generadas en el seno de la empresa agroalimentaria.

Las ayudas que se ofrecen en esta convocatoria son un instrumento eficaz para promover la calidad y la diversidad en la enseñanza, así como un factor de integración y cohesión en el contexto de una estrategia global del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Por otra parte, contribuyen a la promoción de acuerdos inter-institucionales, lo que permite una mejor conexión entre los centros, instituciones y empresas, con el objetivo de ofrecer enfoques multidisciplinarios en las aulas.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **ayudas económicas**, en régimen de concurrencia competitiva para sufragar los gastos de estancias de profesionales del sector agroalimentario, con fines formativos y/o docentes, en alguna de las asignaturas o en actividades formativas dentro del marco de alguno de los programas de Máster Oficial de las cinco universidades del ceiA3 adscritas al campus, tales como seminarios o ponencias magistrales. Las estancias se llevarán a cabo durante el curso académico 2016/2017, y deberán estar planificadas en su respectivo Plan de Estudios.

2. Marco de regulación y Financiación.

Estas ayudas se conceden en el marco de la convocatoria de ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades, regulada por **Resolución de 4 de noviembre de 2015 (BOE núm. 265)**, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Las subvenciones que se concedan estarán reguladas en virtud de lo establecido en la presente convocatoria, en la resolución anteriormente citada, así como en aquella legislación general que puedan resultar de aplicación.

Con respecto a la financiación de las ayudas convocadas, el ceiA3 destinará un importe máximo de 14.000 euros a esta acción.

3. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

3.1. Las ayudas a conceder se dividen en dos conceptos:

- Una dotación de hasta 500€ en concepto de docencia y con un importe máximo unitario de 100€/hora,
- Otra dotación en concepto de gastos asociados a transporte, dietas y alojamiento de el/la visitante. Esta dotación será de hasta 200€ cuando conlleven desplazamientos de ámbito nacional y de hasta 400€ en el caso de profesores visitantes que necesiten desplazamientos de carácter internacional. Sólo

serán subvencionables los gastos derivados de este concepto relacionados directa y exclusivamente con la ejecución de la actividad y deberán estar sujetos a moderación de costes.

La percepción de estas cantidades estará sujeta a la justificación establecida en la presente convocatoria de los pagos realizados por la Universidad en concepto de docencia, transporte, dietas y alojamiento vinculados al objeto de la ayuda.

- 3.2. Para poder percibir la ayuda las estancias serán de entre 1 y 4 días y será necesario impartir un mínimo de 4 horas de docencia, en asignaturas contempladas en el Plan de Estudios aprobado por el Máster.

4. Solicitantes, presentación de solicitudes, requisitos y plazos

- 4.1. Las solicitudes se realizarán por parte de los responsables de los másteres (Directora/a o Coordinador/a Académico/a del Máster), que deberán ser personal de alguna de las universidades ceiA3. La solicitud se presentará en representación de la universidad que será la beneficiaria de la ayuda.
- 4.2. Las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Los másteres objeto de la ayuda deberán estar adscritos a las universidades del ceiA3.
 - Se financiará la actividad docente relacionada con el sector agroalimentario en cualquiera de los Másteres citados.
- 4.3. La actividad objeto de la financiación deberá llevarse a cabo durante el curso académico 2016/2017.
- 4.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente resolución, y se extenderá hasta el próximo **15 de septiembre de 2016**. El formulario de solicitud estará disponible en la web habilitada a tal efecto.
- 4.5. Una vez rellenado el formulario online y obtenido el PDF de la solicitud, ésta deberá presentarse en formato físico, dentro del plazo establecido, en el Registro General de alguna de las cinco universidades del ceiA3, dirigida al Coordinador General del ceiA3, junto a la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del DNI/Pasaporte del solicitante (Director/Coordinador académico del Máster) y acreditación de su condición de solicitante.
 - b) Ficha resumen con información del máster incluyendo descripción, plan docente, fechas y referencia a los requisitos y criterios de valoración citados en el apartado 5.1. Máximo 2 páginas.
 - c) Documentación relativa al profesor/a visitante:
 - a. Fotocopia del DNI/Pasaporte de el/la profesor/a visitante
 - b. Currículum Vitae (CV) de el/la visitante propuesto. Documentación acreditativa correspondiente, o declaración responsable de veracidad de la información aportada.
 - d) Plan de trabajo según modelo disponible en la web de la convocatoria, describiendo la actividad a realizar incluyendo el detalle de costes de la actividad objeto de subvención.
 - e) Declaración responsable de no haber recibido ayudas para la misma actividad subvencionada.

5. Evaluación y Selección.

- 5.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3, siguiendo los siguientes criterios de valoración:
- Valoración del máster:
 - Requisitos: Los másteres objeto de la ayuda deberán estar adscritos a las universidades del ceiA3.
 - Baremo:
 - a) Máster interuniversitario de instituciones del ceiA3: hasta 10 puntos
 - b) Carácter internacional: hasta 5 puntos

c) Temática ligada al Área ceiA3: hasta 2 puntos

- Valoración del perfil del docente: se presentará el CV del docente así como la acreditación documental correspondiente y/o la declaración responsable de la veracidad de los datos aportados.
 - Requisitos: Los/as visitantes propuestos en la solicitud deberán reunir una vinculación laboral total mínima de 2 años de antigüedad en empresa/s, centros tecnológicos, plataformas, asociaciones, sindicatos agrarios, etc., cuya actividad principal sea el sector agroalimentario a fecha de fin de presentación de solicitudes.
 - Baremo:
 - a) Experiencia en el sector. Hasta 5 puntos. (0.25 puntos por año, a contar a partir del tercer año). Deberá acreditarse la antigüedad mediante certificado de vida laboral.
 - b) Valoración del puesto actual que desempeña: Hasta 5 puntos: Máximo responsable, hasta 5 puntos, Directivo primer nivel, hasta 4 puntos. Jefe área / departamento, hasta 2 puntos
 - c) Formación del visitante en el ámbito pedagógico y/o para la actividad docente. Hasta 2 puntos.
 - d) Premios y publicaciones. Hasta 2 puntos.

5.2. La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de los criterios generales establecidos en el presente documento y dirimirá el empate valorando la calidad de las solicitudes presentadas.

5.3. La Comisión de Valoración podrá disminuir el número de ayudas concedidas y dejar plazas desiertas si se considera que algunas de las solicitudes no se alinean suficientemente con los ejes estratégicos del ceiA3.

5.4 El Órgano/s competente/es para resolver será Coordinador General del ceiA3 por delegación del Consejo Rector.

6. Obligaciones de los beneficiarios y plazos de justificación.

6.1. Los solicitantes responsables de los Másteres a los que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- b) Ejecutar las actuaciones antes de 31 de mayo de 2017
- c) Justificar documentalmente ante el ceiA3 la realización de la actividad realizada mediante la documentación descrita en el apartado 6.2 como máximo antes de 30 de junio de 2017.
- d) Hacer referencia durante la actividad formativa a la financiación obtenida por el ceiA3 en la presente convocatoria y cumpliendo los requisitos de información y publicidad expuestos en la presente convocatoria.

6.2 La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

- a) Memoria de la actividad realizada una vez finalizada la actividad de el/la visitante, según modelo disponible en la página web.
- b) Acreditación de pagos realizados al profesor/a visitante, mediante justificantes de gasto (factura, recibí-liquidación...) y de pago (transferencia bancaria procedente de los servicios de gestión económica de la universidad correspondiente).
- c) Acreditación de gastos y pagos realizados en concepto de gastos de transporte y/o alojamiento vinculado al profesor/a visitante, mediante justificantes de gasto y pago procedentes de los servicios de gestión económica de la universidad correspondiente.
- d) Documento gráfico donde se visualice al docente realizando la actividad propuesta (fotografía, extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al ceiA3 y de la información sobre la ayuda recibida.

7. Forma y secuencia de pago.

El pago de la ayuda se hará una vez ejecutada la actividad objeto de subvención y previa justificación del gasto y pago de la ayuda por parte del solicitante y en un plazo inferior a 3 meses desde la finalización del plazo de justificación.

8. Información y Publicidad.

Se dará publicidad e información a la pertenencia al campus y al logo ceiA3, así como sobre la ayuda recibida y referencia a que ha sido financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

“Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”.

Proyecto ceiA3 Consolidación 2015



9. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

10. Modificación de la resolución.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.



En Córdoba, a 29 de julio de 2016


ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3